

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 12-03-2026 bajo el Repertorio 5848.

Firmado electrónicamente por JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER, Notario Titular de la 45° Notaria de Santiago, a las 15:52 horas del día de hoy.

Santiago, 16 de marzo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 088-2026031615470868**



5/C

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 5.848-2026.-

OT: 356077 PSM/HVP

PROTOCOLIZACION

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION

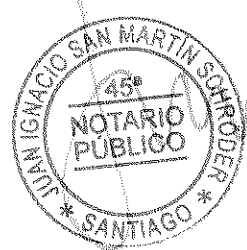
GIFT CARD RERERIDOS ESPECIAL 2026

EDIFICIO LOS ALERCES 2.222

EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 11.508

Protocolización BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION – GIFT CARD RERERIDOS ESPECIAL 2026, EDIFICIO LOS ALERCES 2.222, EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 11.508, instrumento contenido en cinco hoja de papel simple, la cual se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número cinco mil ochocientos cuarenta y ocho guión dos mil veintiséis.-

Santiago, 12 de Marzo de 2026.



[Handwritten signature]

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER

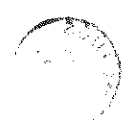
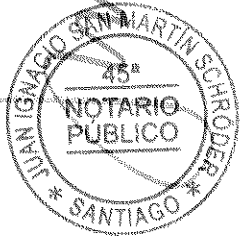
Notario Público Titular

45ª Notaria de Santiago



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

GIFT CARD REFERIDOS ESPECIAL 2026

EDIFICIO LOS ALERCES 2.222

EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 11.508

PROT N 5848-2026 -
FECHA 12-03-2026 -
Nº HOJAS 5 -
OT. 35607 -

En Santiago, República de Chile, a 10 de marzo de 2026, MANQUEHUE GESTION LIMITADA, RUT N° 76.768.550-5, e INMOBILIARIA LOS ALERCES 2.222 SpA, RUT N° 76.994.045-6, ambas representadas por don Juan Eduardo Bauzá Ramsay, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don Rodrigo Boisier Bierschwale, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también "Organizadoras" o "Vendedoras"), implementarán una promoción denominada "GIFT CARD REFERIDOS ESPECIAL 2026", conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la "Promoción":

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

Las Organizadoras son filiales de Inmobiliaria Manquehue y se encuentran desarrollando los siguientes proyectos, en adelante, cada uno el "Proyecto" y en conjunto, los "Proyectos":

- Edificio Los Alerces 2.222, Ñuñoa,
- Edificio Vicuña Mackenna 11.508, La Florida,

Las Organizadoras efectúan esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda de los Proyectos, en adelante, los "Inmuebles".

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente adquieran a título de propietario, uno o más unidades de vivienda (en adelante también denominadas "Cliente" o "Referido"), siempre y cuando su carta oferta indique expresamente haber sido referido por un arrendatario o propietario de una unidad de vivienda del mismo Proyecto (en adelante el "Recomendador"), dentro del plazo de vigencia de la Promoción, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

III.- PROMOCIÓN.

Cumplíndose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará una Gift Card, cuyo monto ascenderá a:

- \$ 1.000.000 (un millón de pesos) para el Recomendador.
- \$ 500.000 (quinientos mil pesos) para el Referido.

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Referido o el Recomendador, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card*, la responsabilidad respecto de los bienes que adquieran en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.



IV.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.

El Recomendador y Referido deben cumplir copulativamente los siguientes requisitos para acceder a la promoción:

- a) El Recomendador:
 - debe vivir, en calidad de propietario o arrendatario en alguna unidad del mismo Proyecto en que el referido prometa adquirir.
 - no puede dedicarse, ya sea como persona natural, o por medio de una persona jurídica, al corretaje de propiedades,
 - no debe trabajar para, o en Inmobiliaria Manquehue S.A. o filiales.
- b) El Recomendador debe dar a conocer el Proyecto donde vive a otras personas y, alguna de ellas, debe adquirir en el mismo Proyecto, un inmueble objeto de la Promoción.
- c) El Referido, en su primera visita presencial a la oficina de ventas, debe informar al vendedor el nombre y apellido de su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Empresa.
- d) Si el Referido ya estuviera registrado previamente en la base de datos del Proyecto, la antigüedad del último contacto de la vendedora al Referido en calidad de cliente, sea por correo electrónico, escrito, teléfono, Internet, WhatsApp u otro medio, debe tener una antigüedad superior a 6 meses.
- e) La carta oferta debe ser suscrita por el Referido, encontrándose vigentes las bases, y debe indicar que él y su Recomendador se acogen y aceptan en todas sus partes las bases de esta Promoción.
- f) El Referido debe suscribir su contrato de compraventa dentro de los plazos contenidos en la promesa de compraventa.

En todo caso, la Organizadora chequeará y confirmará si se ha cumplido todo lo anterior.

V.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD

Las *Gift Card* serán entregadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud de las *Gift Card* de parte del Recomendador y del Referido, a partir de la firma del contrato de Compraventa por el Referido y la Vendedora.
- b) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción y entrega de la *Gift Card*.

Una vez cumplidas las bases, las *Gift Card* serán entregadas 60 días después de su solicitud.

VI.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción se aplica respecto de aquellas promesas suscritas a partir del 6 de marzo de 2026, y hasta el 30 de abril de 2026.

VII.- CONDICIONES GENERALES.

- a) La presente promoción NO es acumulable a otras promociones o descuentos.
- b) En caso de cambio de inmueble dentro del Proyecto o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A., la promoción se mantiene, únicamente, si aplicó respecto del primer inmueble.
- c) Los promitentes compradores de los Inmuebles de los Proyectos objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- d) Los adquirentes de los Inmuebles de los Proyectos objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.





- e) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- g) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.
- h) La Organizadora podrá revocar todo o en parte, las presentes bases, por lo que el Referido deberá revisar si estas se encuentran vigentes al momento de suscribir su carta oferta.

Rodrigo Javier Boisier Biersch *Juan Eduardo Bauzá R.*
RODRIGO BOISIER BIERSchWALE JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY
p.p. INMOBILIARIA LOS ALERCES 2222 SpA
p.p. MANQUEHUE GESTION LIMITADA





PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA

GIFT CARD REFERIDOS ESPECIAL 2026

Anotar al final de las Cartas Ofertas, lo siguiente:

“La presente Carta Oferta está sujeta a las Bases de la Promoción **GIFT CARD REFERIDOS ESPECIAL 2026**, dictadas con fecha 9 de marzo del año 2026, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder, documento que acepto en todas sus partes.





Certificado de firmas electrónicas:
EED20E593-C1EC-40A6-ABF9-917D1D13F015



Firmado por

Firma electrónica

Juan Eduardo Bauza
CHL 10234510K
jebauza@imanquehue.com

GMT-03:00 Jueves, 12 Marzo, 2026 13:27:47
Identificador único de firma:
83AFF0C4-9115-4B6D-B520-A959422D2CE6

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale
CHL 132345252
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-03:00 Miércoles, 11 Marzo, 2026 13:01:09
Identificador único de firma:
738F124E-CAF4-421B-BFE5-8D34F471DC54

Página 1 de 1



